

delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2866/1971, de 11 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Crespos (Ávila) de un inmueble de 2.128 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Crespos ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ciento veintiocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Crespos (Ávila) de un inmueble de dos mil ciento veintiocho metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida sito en la derecha de la carretera de Chaherrero a Madrigal, del mismo término municipal, que linda la finca objeto de donación: Al Norte, con soto cerealista; Sur, con la mencionada carretera; al Este, con don Ambrosio Pérez Hernández, y Oeste, con solar propiedad del Ayuntamiento.

Figurando inscrita la finca matriz al folio ciento siete, libro sesenta y cinco, finca número siete mil seis cientos cincuenta. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ávila o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2867/1971, de 11 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guarromán de un solar de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sito en el casco urbano de la villa de Guarromán, frente a la explanada del Sagrado Corazón de Jesús, que linda: por el frente, calle en proyecto; por la derecha, entrando, con zona que le separa de la carretera general de Madrid a Cádiz; por la izquierda y espaldia, calles en proyecto.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Jaén, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2868/1971, de 11 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Oviedo) de un inmueble de 991,22 metros cuadrados, radicado en «Balcao», término de Panes, Municipio de Peñamellera Baja, con destino a la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Oviedo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de novecientos noventa y uno coma veintidós metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Oviedo) de un solar de novecientos noventa y uno coma veintidós metros cuadrados, sito al paraje denominado «Balcao», término de Panes, del mismo término municipal, que linda: por el Norte, camino público; al Sur, Grupo Escolar; al Este, casa de los Maestros y más de Alberto Hoyos; al Oeste, más de propiedad municipal de la que ésta se segrega.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2869/1971, de 11 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Manuel Dávila Vizcaino, don Juan María Viguera Blanco y don Juan Montilla de un inmueble de 2.408 metros cuadrados, radicado en Manzanilla, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Manuel Dávila Vizcaino y otros ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos ocho metros cuadrados, sito en Manzanilla, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.